TURISMO DE GALICIA

ANEXO V

COMUNICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES
TU986B- SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EMPRESAS TURÍSTICAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

EN CALIDAD DE (CARGO/PUESTO QUE DESEMPEÑA)

DATOS BANCARIOS

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria indicada.

TITULAR DE LA CUENTA

NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)

IBAN

Siendo beneficiaria de una subvención concedida al amparo de la Resolución por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para actuaciones de eficiencia energética en empresas turísticas, incluidas en el Plan de modernización y competitividad del sector turístico del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria por anticipado de gasto para el año 2023 (código de procedimiento TU986B), con código de expediente

COMUNICA

La finalización de las actuaciones y presenta la justificación de la inversión subvencionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de las bases reguladoras establecidas en la antedicha resolución, con la finalidad da percepción de los fondos justificados

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

☐ No se ha solicitado ni se ha recibido ninguna otra subvención, ayuda, recurso o ingreso para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.

☐ Sí se han solicitaron y/o se han recibido otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMOS	AÑO	DISPOSICIÓN REGULADORA	IMPORTE (€)

2. Que en relación con ayudas *de minimis* concedidas o solicitadas:

☐ No se ha solicitado ni se ha recibido ninguna otra ayuda *de minimis* durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

☐ Sí se han solicitaron y/o se han recibido otras ayudas *de minimis* durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMOS	AÑO	DISPOSICIÓN REGULADORA	IMPORTE (€)

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/o obtenga de esta o de otras administracións públicas o de entes públicos, nacionales o internacionales, o de cualquier otra entidad pública o privada, a partir de la fecha de esta declaración, con indicación de su cuantía y del organismo concedente.

3. Que no está incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.
4. Que está al corriente del pago de deberes por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, el artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio , y el artículo 9 de su reglamento, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.
5. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y con la Seguridad Social y que no tiene pendiente de pago ninguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma.
6. Que la empresa no está en crisis, segundo el establecido por las directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (Comunicación de la Comisión, 2014/C 249/1, de 31 de julio de 2014).

TURISMO DE GALICIA

ANEXO V
(continuación)

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA (continuación):

7. Si la subvención solicitada supera el importe de 30.000 euros, la entidad solicitante está incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, y cumple los requisitos establecidos en el artículo 258 del Real decreto legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades de capital a los efectos de presentación de cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de los plazos de pago establecidos en el artículo 4 de dicha Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
8. Que conoce y acepta los contenidos y obligaciones recogidas en las bases reguladoras y en el Acuerdo de 29 de marzo de 2022.
9. Que todos los datos contenidos en esta comunicación y en los documentos que se aportan son ciertos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- ☐ a) Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa, en el supuesto de actuaciones de mejora de la envolvente térmica (tipología 1).
- ☐ b) Certificado de la instalación térmica, suscrito por el/la director/a de la instalación o instalador/a autorizado, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el RITE, en el caso de las actuaciones sobre instalaciones térmicas (tipología 2).
- ☐ c) Declaración responsable del destinatario último en la que se haga constar el cumplimiento de la normativa relativa a las infraestruturas comunes de telecomunicacións e instalaciones digitales, cuando a la actuación le resulte de aplicación lo dispuesto en el Real decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestruturas comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.
- ☐ d) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, conforme a lo exigido por las bases reguladoras y por la resolución de concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la fecha de conclusión de las actuaciones. Esta memoria deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.3 de estas bases reguladoras y los requisitos establecidos en el anexo III para cada tipología de actuación. Esta memoria se realizará y suscribirá por un/una técnico/a titulado/a competente autor/a del proyecto o de la dirección de la ejecución de la actuación, indicando asimismo la fecha de conclusión de las actuaciones.
- ☐ e) Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones objeto de la ayuda concedida, de acuerdo con la documentación presentada en la solicitud de la ayuda, emitido por organismo de control o entidad de control que cumpla los requisitos técnicos establecidos en el Real decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad o por entidad de control habilitada para el campo reglamentario de las instalaciones térmicas reguladas por la Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria, y el Real decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por lo que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial, en la especialidad o especialidades que mejor se adecúen a la naturaleza de la actuación.
- ☐ f) Relación certificada y copia de los pedidos y/o contratos relativos a las actuaciones realizadas.
- ☐ g) Relación certificada y copia de las facturas y de sus correspondientes justificantes bancarios de pago, relativos a la inversión elegible realizada y que respondan al presupuesto y contratos presentados, salvo que el importe de las facturas sea inferior a 3.000 euros.
- ☐ h) Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas, que incluya fotografías de la situación del edificio después de las actuaciones y, en su caso, de los equipos e instalaciones principales finales objeto de la ayuda, y donde se muestre el cartel publicitario o señalización de la actuación. Información y enlace al sitio de internet de la beneficiaria, en caso de que disponga de uno, donde el dicho destinatario último de las ayudas informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de recuperación, transformación y resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
- ☐ i) Documentación justificativa sobre el proceso de contratación de las actuaciones por parte del destinatario último de las ayudas.
- ☐ j) Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.).
- ☐ k) Declaración responsable garantizando el proceso de contratación de las actuaciones, la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas, el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación aplicables a este tipo de actuaciones, o cumplimiento de las normas ambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible.
- ☐ l) Declaración responsable de que se aplicaron medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda, manteniendo el control de calidad de las actuaciones, transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones, etc.
- ☐ m) Declaración responsable que acredite la existencia o no de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.
- ☐ n) Licencia de obras o, en su caso, certificado del Ayuntamiento de no necesitar dicha licencia, en caso de obras.
- ☐ o) Documentación justificativa del cumplimiento de lo indicado en la base 17 del Acuerdo de 29 de marzo de 2022, mediante la aportación del proyecto o memoria técnico donde se incluya un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, así como del correspondiente plan de gestión de los residuos de construcción y demolición en el que se concrete como se aplicará, segundo lo regulado por el Real decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- ☐ p) Etiqueta de eficiencia energética debidamente inscrita donde conste el número y año de inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de Galicia (RGEEE) del certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones, suscrito por una persona técnica competente y en el cual se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de la ayuda. En caso de que el edificio no contase con un procedimiento para su cualificación energética, memoria justificativa de alcanzar por lo menos un 30 % de ahorro de energía primaria con las actuaciones propuestas, lo cual deberá justificarse en la memoria. El conjunto de actuaciones que se van a desarrollar en el marco de una tipología de las definidas el anexo III tendrá que alcanzar los umbrales mínimos de ahorro establecidos para optar la ayuda.

Cuando la ayuda concedida fuese inferior a 50.000 euros y de manera opcional, podrá entregarse una cuenta justificativa con la aportación de justificantes de gasto, según lo previsto en los números 1 y 2.a), b), e) y f) del artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio. En este supuesto no será obligatorio aportar la documentación que se indica en las letras d), e) y g) anteriores.

De igual modo y en todos los casos, opcionalmente, podrá entregarse la cuenta justificativa con la aportación de un informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio; en ese caso no será obrigatorio aportar la documentación señalada en las letras f), g), h), i), j) y m) anteriores, siempre que el alcance del informe del auditor contenga la comprobación de los apartados señalados en la letra B, apartado k), del anexo III, del Acuerdo de 29 de marzo de 2022.

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en la casilla correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona solicitante	☐
DNI/NIE de la persona representante	☐
Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social	☐
Certificado de estar al corriente en el pago de las deudas con la Administración pública de la comunidad autónoma	☐
Certificación de eficiencia energética del edificio obtenido una vez realizadas las actuaciones	☐
Consulta de concesiones de subvenciones y ayudas	☐
Consulta de inhabilitaciones de subvenciones y ayudas	☐
Consulta de concesións por la regla de *minimis*	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante	◯ SÍ ◯ NO
NIF de la entidad representante	◯ SÍ ◯ NO
Certificado de estar al día en el pago de obligaciones tributarias con la AEAT	◯ SÍ ◯ NO
Certificado de residencia fiscal en España	◯ SÍ ◯ NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Agencia Turismo de Galicia.
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RXPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Lei 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora de procedemento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____ , _____ de _____ de _____